



BASES CONCURSO PARA CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

La Municipalidad de Cunco convoca a Concurso de Antecedentes, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal, de fecha 03 de abril de 2025, para la contratación a Plazo fijo, hasta el 31 de diciembre de 2025, de Coordinador(a) para Sectores 3 y 4 (Rural).

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

CARGO	DEPENDENCIA	HORAS	DURACIÓN
Coordinador(a) Sectores 3 y 4 (Rural)	Director DSM	22	5 Meses

OBJETIVO DEL CARGO: Coordinar y gestionar efectivamente la operación integral de las postas de salud rural de la comuna de Cunco, asegurando la prestación oportuna y eficiente de servicios de salud a la comunidad rural, manteniendo estándares altos en la atención y promoviendo una adecuada coordinación entre los equipos multidisciplinarios involucrados.

PERFIL DEL CARGO:

Competencias Técnicas:

Es requisito para optar al cargo, estar en posesión de alguno de los siguientes títulos profesionales:

- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
- Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, b Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Además es deseable contar con experiencia comprobable en:

:

- Gestión, coordinación o administración de servicios de salud pública, preferentemente en contextos rurales.
- Conocimiento de normativas y procedimientos aplicables a la atención primaria y rural.
- Dominio básico-intermedio de herramientas informáticas (Microsoft Office, correo electrónico, sistemas de gestión clínica).

Competencias Blandas:

- **Liderazgo:** Capacidad para influir positivamente en el equipo, promover un ambiente de trabajo colaborativo, motivar a los miembros del equipo y asumir responsabilidad sobre las decisiones tomadas.



- **Toma de Decisiones Bajo Presión:** Habilidad para analizar rápidamente situaciones complejas, evaluar alternativas y tomar decisiones eficaces y oportunas.
- **Manejo de Imprevistos:** Capacidad resolutive frente a situaciones inesperadas, demostrando adaptabilidad y proactividad.
- **Comunicación Asertiva:** Habilidad para transmitir mensajes claros y directos, manteniendo respeto hacia el equipo, estableciendo límites saludables y efectivos cuando corresponda, y mostrando una escucha activa y empática para comprender adecuadamente las necesidades y opiniones del entorno.
- **Organización y Gestión del Tiempo:** Capacidad de priorizar tareas, manejar múltiples actividades simultáneamente y cumplir eficazmente con los objetivos establecidos.

REMUNERACIÓN: Según lo estipulado en el Párrafo 3 del Título I, de la Ley N° 19.378, denominado "Remuneraciones". De acuerdo a la categoría y nivel que acceda por experiencia laboral y capacitación de acuerdo a la escala de funcionarios municipales de salud, constituye remuneración: a) El sueldo base de acuerdo a la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato; b) Asignación de Atención Primaria Municipal, compuesto de aquel incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación; y c) Demás asignaciones, constituidas por los incrementos a que tiene derecho.

DISPOSICIONES GENERALES: El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores, tales como antecedentes curriculares, experiencia, entrevista personal, informe de recomendación psico laboral, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección para seleccionar a los postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde, en una terna, para su correspondiente resolución.

DE LA PUBLICACIÓN: El presente concurso deberá ser publicitado en las redes sociales del Departamento de Salud Municipal y de la Municipalidad de Cunco, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar.

DE LA ENTREGA DE BASES Las bases del concurso estarán disponibles para ser descargadas del sitio web de la Municipalidad de Cunco <https://www.municunco.cl/> desde el día 12 al 24 de junio de 2025.

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN El Concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección conformado por el Director del Departamento de Salud Municipal, la actual Coordinadora de los Sectores 3 y 4 y la Directora Técnica del Departamento de Salud o quien los subroge.

Contará además con un representante de la asociación de funcionarios, en calidad de Ministro de fe y con la encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, quien hará las veces de secretaria ejecutiva del comité.





Podrá además participar en calidad de observador un Concejal o Representante del Concejo Municipal, siempre que les sea posible asistir.

Este Comité de Selección en primera instancia realizará el análisis de admisibilidad de la postulación verificando el cumplimiento de los requisitos de los postulantes, para luego evaluar sus antecedentes curriculares, de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases. El Comité de Selección rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva. Sin perjuicio de remitir los antecedentes al ministerio público.

El Comité de Selección realizará las entrevistas personales a los postulantes preseleccionados.

REQUISITOS

Para postular será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión del Concurso, podrán ser contratados extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño de los cometidos.
4. Título alguno de los títulos profesionales requeridos, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



ANTECEDENTES REQUERIDOS Los (as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Ficha de postulación, formato Anexo;
- II. Currículum Vitae;
- III. Certificado de nacimiento y de antecedentes para fines especiales en original;
- IV. Fotocopia simple cédula de identidad;
- V. Certificado de situación militar (postulantes varones);
- VI. Certificado de título original (Incluye aquellos emitidos con firma electrónica avanzada) o copia autorizada ante notario, que acredite estar en posesión del título requerido.
- VII. Certificados de experiencias laborales, que permitan acreditar la experiencia del postulante. La comisión podrá verificar la veracidad de tales documentos ante el organismo otorgante.
- VIII. Copias simples de documentación que acredite Postgrado, Postítulo y /o realización de cursos de especialización y perfeccionamiento, indicando la calificación y duración de los mismos, sin perjuicio de que puedan ser requeridos los originales en caso de resultar seleccionado.



- IX. Declaración jurada simple de acuerdo a formato de Anexo, que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley N°18.575, Artículos 54° y 55°, y que cumple los requisitos contemplados en la Ley N° 18.883, Artículo 10, letras a) y f).

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Los interesados en postular deberán entregar sus antecedentes en el Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Cunco, ubicado en pasaje Santa Julia número 125 comuna de Cunco, acompañando los formularios respectivos; desde el día 12 al 24 de junio de 2025 en horario de 09:00 a 13:00 horas. Será de responsabilidad de los postulantes cerciorarse que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a Concurso. Los antecedentes presentados por los Postulantes no serán devueltos. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, salvo que se desista por escrito de su postulación. Todos los documentos serán recepcionados en sobre cerrado.

ETAPAS DEL PROCESO Y FACTORES A EVALUAR: El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por el Comité de Selección del Concurso, el que emitirá finalmente un informe fundado que detalle la calificación.

El Comité de Selección realizará el análisis de admisibilidad de las postulaciones, respecto del cumplimiento de requisitos exigidos para el cargo en las presentes bases, rechazando a los postulantes que no cumplan con éstos. Las postulaciones que cumplan con dichos requisitos, se someterán a evaluación y serán calificadas.

El proceso comprenderá tres etapas: evaluación curricular, entrevista personal y evaluación psicológica, debiendo los postulantes obtener un puntaje mínimo de 40 puntos para ser considerados idóneos para el cargo, siempre que sean recomendables para el mismo en su evaluación psicolaboral, declarándose desierto el concurso en caso de que ningún postulante alcance dicho puntaje, sin perjuicio de los mínimos establecidos en cada etapa para avanzar a la siguiente.

En máximo puntaje a obtener en todo el proceso es de **100 puntos** y los puntajes máximos a obtener en cada etapa son:

a) Evaluación Curricular	78 Puntos totales
a.1) Antecedentes académicos	18 puntos
a.2) Experiencia laboral	36 puntos
a.3) Formación profesional	24 puntos
b) Entrevista personal	22 puntos totales
c) Evaluación psicológica	No aplica.

PONDERACIÓN:

- a) **Evaluación Curricular**, la que comprenderá antecedentes académicos, experiencia profesional y formación profesional y se ponderará de la siguiente manera:

1. Antecedentes académicos	18 puntos máximo
----------------------------	------------------



Título	Puntaje
Cuenta con título requerido	18 puntos
No cuenta con título	0 puntos

2. Experiencia profesional 36 puntos máximo

(Aunque la sumatoria de experiencia sea mayor, el tope reconocido es de 36 puntos)

Instituciones / Áreas	6 años o más	Más de 3 años y menos de 6	Más de 1 año y menos de 3	Menos de 1 año de experiencia	Sin experiencia
En APS	24 puntos	12 puntos	8 puntos	3 puntos	0 puntos
En instituciones de Salud Públicas no vinculadas a APS	18 puntos	8 puntos	5 puntos	2 puntos	0 puntos
En instituciones de salud privadas	12 puntos	5 puntos	3 puntos	1 punto	0 puntos



3. Formación profesional 24 puntos máximo

	Total de horas de capacitación entre 1 y 99 horas	Total de horas de capacitación entre 100 y 399 horas	Total de horas de capacitación supera a 400
Cursos de capacitación relacionados con el cargo al que postula	4 puntos	8 puntos	10 puntos

*Los cursos que no consideren tiempo de duración no serán válidos.

Avanzarán a la etapa de entrevista personal los postulantes que obtengan los ocho mejores puntajes en la evaluación curricular

b) **Entrevista personal**, que evaluará tres temáticas, con un puntaje máximo de 22 puntos en total y se ponderará de la siguiente manera:

Temática	Excelente manejo del tema	Buen manejo del Tema	Regular manejo del tema	Poco manejo del tema	No posee manejo del Tema
Conocimiento del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, calidad, trabajo en equipo, resolución de conflictos y diagnóstico en salud.	7 Puntos	5 Puntos	3 Puntos	1 Punto	0 Punto
Conocimiento del territorio y contexto comunal, servicios de APS en la comuna, equipos de trabajo, actores al interior del municipio y externos con que debe interactuar	7 Puntos	5 Puntos	3 Puntos	1 Punto	0 Punto
Conocimientos técnicos propios del cargo al que postula (programas, metas, iaaps, protocolos, Ges)	8 Puntos	5 Puntos	3 Puntos	1 Punto	0 Punto



La no comparecencia a la entrevista el día y hora fijado por el Departamento de Salud Municipal, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

La no comparecencia a la entrevista el día y hora fijado por el Departamento de Salud Municipal, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

Avanzarán a la etapa de evaluación psicológica los postulantes que obtengan los cinco mejores puntajes resultantes de la sumatoria de la evaluación curricular y entrevista personal.

- c) **Evaluación psicológica**, se realizará por un profesional externo contratado por el Departamento de Salud y buscará determinar la afinidad de personalidad con la tarea, contexto del cargo y roles a asumir, debiendo ser los postulantes agrupados en dos categorías:
- 1) Recomendado para el cargo
 - 2) No recomendado para el cargo

La no comparecencia a la evaluación psicológica el día y hora fijado por el Departamento de Salud Municipal, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso. El resultado de esta evaluación será entregado al Comité de Selección mediante Informe fundado con el ranking de los postulantes.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN: El Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales ordenados de mayor a menor. Para la obtención del puntaje final, se calculará de acuerdo a las ponderaciones a que se refieren estas bases.

De esta terna el Alcalde seleccionará a una persona y se notificará personalmente o por correo electrónico de la Resolución. El Seleccionado deberá manifestar su aceptación por escrito, dentro del segundo día hábil, contado desde la fecha de notificación.

Si el Seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Sr. Alcalde propondrá el cargo a alguno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado también rechaza el cargo. En caso que los integrantes de la terna rechacen el cargo, se declarará desierto este concurso.

Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro de tercer día, contado desde la fecha de notificación, su contratación quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley.

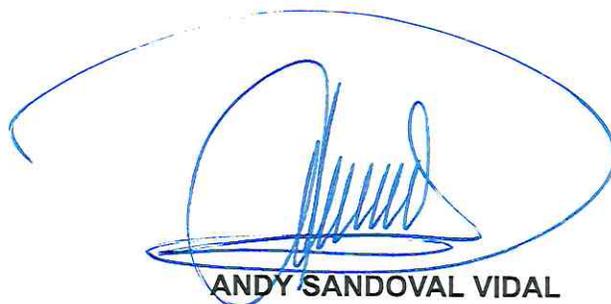
El postulante seleccionado, comenzará a prestar servicios con fecha 17 de julio de 2025.



CRONOGRAMA:

Publicación Concurso	12/06/2025
Fecha recepción de antecedentes	12/06/2025 al 24/06/2025

Evaluación de Antecedentes	25/06/2025
Resultado de Evaluación de Antecedentes (preselección)	25/06/2025
Entrevista Personal	26/06/2025
Entrevista Psicológica	04/07/2025 y 07/07/2025
Prelación de seleccionados	11/07/2025
Envío de terna al Sr. Alcalde	11/07/2025
Resolución final concurso	15/07/2025
Proceso completo y resoluciones	15/07/2025
Notificación a postulantes	15/07/2025
Fecha de asunción del cargo	17/07/2025

ANDY SANDOVAL VIDAL
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CUNCO.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (No es Notarial)

Yo,.....
Rut N°.....con domicilio
en....., vengo en
Declarar bajo juramento que: Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo
No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una
calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos
que la irrecuperabilidad sea revisado y rectificado por las autoridades
competentes. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez. No estoy
inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado
por crimen o simple delito. No me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e
incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 18.575 (Orgánica
Constitucional de bases generales de la administración del Estado), modificado
por la Ley 19.653/99 (sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la
Administración del Estado). (Ley 18575, art. 56 letra: a) Las personas que tengan
vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a
200 U.T.M. o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes
tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al
ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta
el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual
prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y
socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad,
cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o
más, o litigios pendientes con la Municipalidad. b) Las personas que tengan la
calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de
consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de
los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de
Departamento o su equivalente

firma